



DECRETO N° .0073.

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° SEO-4652-O-1998, y la Ordenanza N° 14675; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1471/1998, se adjudicó en venta a favor de la señora Violeta del Carmen Oporto Ríos, D.N.I. N° 92.955.621 y el señor Juan Carlos Guerrero, D.N.I. N° 16.429.620, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana A-6 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-6112-0000, estableciendo como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el referido Tribunal en Reunión N° 434 de fecha 20 de mayo de 2022, fijo como valor de venta del inmueble la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve (\$ 4.998.969);

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14675 mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana A-6 Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-2112-0000, plano de mensura inscripto ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E-2756-3167/1999;

Que asimismo, el artículo 2°) de la referida ordenanza estableció que para el caso de que los beneficiarios abonen el valor del inmueble mediante un plan de facilidades de pago especial, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar semestralmente las cuotas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia del Neuquén, pudiendo utilizar como sucedáneo para la actualización de las cuotas, el índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14675;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0073-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

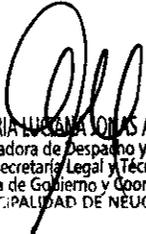
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14675 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana A-6 Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-6112-0000, plano de mensura inscripto ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E-2756-3167/1999, que fuera adjudicado mediante Decreto N° 1471/1998 a favor de la señora Violeta del Carmen Oporto Ríos, D.N.I. N° 92.955.621 y del señor Juan Carlos Guerrero, D.N.I. N° 16.429.620.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

